

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

Mediante Acta de Cabildo No. 29 en forma Extraordinaria del día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

EN SOTO LA MARINA; TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN X Y 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; ATENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

III.- Que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

IV.- Que el presupuesto de egresos 2020 es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión durante este ejercicio fiscal, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad; y se construye sobre los principios de Equilibrio Presupuestal entre los ingresos y los egresos; con Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto, como lo ordenan la Ley del Gasto Público y la Ley de disciplina financiera.

V.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente; "Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

VI.- Que para su elaboración se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

Los Objetivos, estrategias y metas señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; los cuales representan el deseo de los Marinenses de alcanzar un desarrollo integral de la comunidad y mejores niveles de vida. Al mismo tiempo, que se encuentran enmarcados y contribuyendo de manera conjunta con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 para que en Tamaulipas decidamos todos.

Las condiciones económicas, financieras y hacendarias en las que se desarrolla la actualidad Mexicana.

Las cuales, tienen como expectativa un crecimiento sostenible, con distribución de recursos orientado hacia las prioridades sociales nacionales y usos más racionales del gasto público a nivel local, considerado como base de la política hacendaria un crecimiento anual del PIB Nacional del 2.0 % y una tasa de inflación estimada de 3.0 % anual, lo que encauza el gasto público municipal hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

La previsión en la caída bruta de las participaciones federales y su repercusión en el gasto no etiquetado.

Situación que se resume en una baja importante del ingreso propio del municipio, derivado del recorte de participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que actúa desestabilizando la principal fuente de recursos municipales y desarticula la buena y efectiva operación de los servicios públicos y las políticas sociales previstas y establecidas. Para el Municipio de Soto La Marina se prevé una baja de recursos aproximada del 8 al 10% respecto al 2019, lo que deberá compensarse con otras fuentes de recursos para mantener el camino de progreso que se venía dando.

VII.- Que el presente presupuesto se ciñe a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2020 y prioriza dentro de su ejecución, la inversión pública sobre el gasto, impulsando la modernización municipal como eje para la atracción de inversiones y flujos de trabajo y dinero a las familias Marinenses.

VIII.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$90,202,690.00 (Noventa Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.)** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IX.- Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.- Que en su elaboración se establece la provisión presupuestal del 1.5% del total del presupuesto para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, señalada en el Párrafo Tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y que igual se consideró la provisión del Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

XI.- Que la proyección de gastos estipulada en el presente documento considera que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

XII.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, y según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Noviembre de 2019, celebrada en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 Del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; y de acuerdo con las instrucciones de los integrantes del R. Ayuntamiento 2018-2021 se remite para su publicación el presente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

TÍTULO PRIMERO De las Asignaciones Presupuestales

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normatividad aplicable.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de **\$90,202,690.00 (Noventa Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,600,000.00	27.27%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,320,090.00	11.44%
3000	SERVICIOS GENERALES	20,720,900.00	22.97%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	930,000.00	1.03%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	910,000.00	1.01%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,466,700.00	33.78%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	2,255,000.00	2.50%
T O T A L		90,202,690.00	100%

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	Presidencia Municipal
2	Obras Públicas

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		90,202,690.00
1	Órgano Ejecutivo Municipal	90,202,690.00
2	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

Clasificación Económica

• Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		90,202,690.00
1	Gasto Corriente	56,240,990.00
2	Gasto de Capital	31,376,700.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,255,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
5	Participaciones	0.00

- Por Objeto Del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Clasificador Por Objeto Del Gasto				IMPORTE
TOTAL				90,202,690
CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			24,600,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		23,000,000	
1110	Dietas	500,000		
1120	Haberes	0		
1130	Sueldo base al personal permanente	22,500,000		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		150,000	
1210	Honorarios asimilados a salarios	0		
1220	Sueldo base al personal eventual	150,000		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,350,000	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,300,000		
1330	Horas extraordinarias	0		
1340	Compensaciones	50,000		
1350	Sobrehaberes	0		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1370	Honorarios especiales	0		
1380	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0	
1410	Aportaciones de seguridad social	0		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0		
1440	Aportaciones para seguros	0		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		100,000	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0		
1520	Indemnizaciones	100,000		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0		
1540	Prestaciones contractuales	0		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0		
1600	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0		
1700	PREVISIONES		0.00	
1710	Estímulos	0		
1720	Recompensas	0		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,320,090
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		2,760,000	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	500,000		
2130	Material estadístico y geográfico	0		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000		
2150	Material impreso e información digital	50,000		
2160	Material de limpieza	1,000,000		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		520,000	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000		
2220	Productos alimenticios para animales	0		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0	

2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,592,000	
2410	Productos minerales no metálicos	0		
2420	Cemento y productos de concreto	50,000		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2000		
2440	Madera y productos de madera	20,000		
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000		
2460	Material electrico y electronico	1,200,000		
2470	Artículos metálicos para la construcción	200,000		
2480	Materiales complementarios	10,000		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		623,090	
2510	Productos químicos básicos	0		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	500,000		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	73,090		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50000		
2590	Otros productos químicos	0		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,200,000	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,200,000		
2620	Carbón y sus derivados	0		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		170,000	
2710	Vestuario y uniformes	20,000		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000		
2730	Artículos deportivos	50,000		
2740	Productos textiles	0		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0		
2820	Materiales de seguridad pública	0		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0		
2900	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		455,000	
2910	Herramientas menores	50,000		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000		
3000	SERVICIOS GENERALES			20,720,900
3100	SERVICIOS BASICOS		6,580,000	
3110	Energía eléctrica	6,400,000		
3120	Gas	60,000		
3130	Agua	20,000		
3140	Telefonía tradicional	100,000		
3150	Telefonía celular	0		

3160	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0		
3180	Servicios postales y telegráficos	0		
3190	Otros arrendamientos	0		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		7,910,000	
3210	Arrendamiento de terrenos	0		
3220	Arrendamiento de edificios	1,430,000		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	460,000		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000,000		
3270	Servicios de protección y seguridad	0		
3280	Servicios de vigilancia	0		
3290	Otros arrendamientos	20,000		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		524,900	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0		
3340	Servicios de capacitación	24,900		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		205,275	
3410	Servicios financieros y bancarios	66,000		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	129,275		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0		
3470	Fletes y maniobras	10,000		
3480	Comisiones por ventas	0		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		420,725	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,725		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		150,000	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0		
3640	Servicios de revelado de fotografías	0		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0		
3690	Otros servicios de información	0		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		0	
3710	Pasajes aéreos	0		
3720	Pasajes terrestres	0		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0		
3740	Autotransporte	0		

3750	Viáticos en el país	0		
3760	Viáticos en el extranjero	0		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,030,000	
3810	Gastos de ceremonial	0		
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000		
3830	Congresos y convenciones	20,000		
3840	Exposiciones	0		
3850	Gastos de representación	10,000		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		3,900,000	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0		
3920	Impuestos y derechos	0		
3930	Impuestos y derechos de importación	0		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	3,200,000		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0		
3970	Utilidades	0		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	700,000		
3990	Otros servicios generales	0		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			930,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0		
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0		
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		50,000	
4310	Subsidios a la producción	0		
4320	Subsidios a la distribución	0		
4330	Subsidios a la inversión	0		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0		
4360	Subsidios a la vivienda	0		
4370	Subvenciones al consumo	0		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0		
4390	Otros subsidios	50,000		
4400	AYUDAS SOCIALES		550,000	
4410	Ayudas sociales a personas	250,000		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		330,000	
4510	Pensiones	330,000		

4520	Jubilaciones	0		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0		
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0		
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0		
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0		
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0		
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0	
4710	Transferencias por obligación de ley	0		
4800	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		0	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0		
4820	Donativos a entidades federativas	0		
4830	Donativos a fideicomisos privados	0		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0		
4850	Donativos internacionales	0		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0		
4920	Transferencias para organismos internacionales	0		
4930	Transferencias para el sector privado externo	0		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			910,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		100,000	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0		
5140	Objetos de valor	0		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0		
5220	Aparatos deportivos	0		
5230	Cámaras fotográficas y de video	0		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		660,000	
5410	Vehículos y equipo terrestre	660,000		
5420	Carrocerías y remolques	0		
5430	Equipo aeroespacial	0		
5440	Equipo ferroviario	0		
5450	Embarcaciones	0		
5490	Otros equipos de transporte	0		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		150,000	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0		
5620	Maquinaria y equipo industrial	0		
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000		
5690	Otros equipos	0		
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS		0	
5710	Bovinos	0		
5720	Porcinos	0		
5730	Aves	0		
5740	Ovinos y caprinos	0		

5750	Peces y acuicultura	0		
5760	Equinos	0		
5770	Especies menores y de zoológico	0		
5780	Árboles y plantas	0		
5790	Otros activos biológicos	0		
5800	BIENES INMUEBLES		0	
5810	Terrenos	0		
5820	Viviendas	0		
5830	Edificios no residenciales	0		
5890	Otros bienes inmuebles	0		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0	
5910	Software	0		
5920	Patentes	0		
5930	Marcas	0		
5940	Derechos	0		
5950	Concesiones	0		
5960	Franquicias	0		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0		
5990	Otros activos intangibles	0		
6000	INVERSION PÚBLICA			30,466,700
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		30,466,700	
6110	Edificación habitacional	4,650,000		
6120	Edificación no habitacional	400,000		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,900,000		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,073,700		
6150	Construcción de vías de comunicación	4,089,960		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,353,040		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0	
6210	Edificación habitacional	0		
6220	Edificación no habitacional	0		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0		
6250	Construcción de vías de comunicación	0		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0	
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0		
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0		
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0	
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0		
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0		
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0		
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de	0		

	liquidez			
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0	
7310	Bonos	0		
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0		
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0		
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0		
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0		
7390	Otros valores	0		
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS		0	
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0		
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0		
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0		
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0		
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0	
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0		
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0		
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0		
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0		
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0		
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0		
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0		
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0	
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0		
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0		
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0	
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0		
7920	Contingencias socioeconómicas	0		
7990	Otras erogaciones especiales	0		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0
8100	PARTICIPACIONES		0	
8110	Fondo general de participaciones	0		
8120	Fondo de fomento municipal	0		
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0		
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0		
8160	Convenios de colaboración administrativa	0		
8300	APORTACIONES		0	
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0		
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0		
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0		
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0		
8500	CONVENIOS		0	
8510	Convenios de reasignación	0		
8520	Convenios de descentralización	0		
8530	Otros Convenios	0		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,255,000
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		0	

9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0		
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0		
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0		
9160	Amortización de la deuda bilateral	0		
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0		
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0		
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0		
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0		
9260	Intereses de la deuda bilateral	0		
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0		
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0		
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0		
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0		
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0		
9420	Gastos de la deuda pública externa	0		
9500	COSTO POR COBERTURAS		0	
9510	Costos por coberturas	0		
9600	APOYOS FINANCIEROS		0	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0		
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0		
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,255,000	
9910	ADEFAS	2,255,000		

- **Por Fuente de Recursos**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
TOTAL		90,202,690.00
1	Recursos Fiscales	8,473,920.00
2	Recursos Federales No Etiquetados	34,651,070.00
3	Recursos Federales Etiquetados	47,077,700.00

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		90,202,690.00
1	Gobierno	87,017,690.00
2	Desarrollo Social	930,000.00
3	Desarrollo Económico	0.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	2,255,000.00

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PROGRAMAS		IMPORTE
TOTAL		90,202,690.00
001	Ayudas Sociales	550,000.00
002	Administración General	86,967,690.00
003	Indemnizaciones	100,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Deuda Publica	2,255,000.00

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PROYECTOS		IMPORTE
TOTAL		90,202,690.00
001	Administración General	39,889,990.00
002	Indemnizaciones	100,000.00
003	Ayudas Sociales	550,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Obra y Servicios Públicos	47,077,700.00
006	Deuda Publica	2,255,000.00

TÍTULO SEGUNDO Del Ejercicio de los Recursos

CAPÍTULO I De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considerara como remuneración o retribución a toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual Personal de Confianza

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS					
ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
1	CONFIANZA	PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00
2	CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	7	9,000.00	18,000.00
3	CONFIANZA	SECRETARIO Y TESORERO	2	9,000.00	22,000.00
4	CONFIANZA	DIRECTORES	28	6,000.00	20,000.00
5	CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	23	4,000.00	15,000.00
6	CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	30	4,000.00	12,000.00
7	CONFIANZA	OPERADORES	38	4,000.00	10,000.00
8	CONFIANZA	AUXILIARES	82	2,800.00	5,000.00
9	CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	203	900.00	4,800.00

Personal de seguridad municipal

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS					
ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
10	CONFIANZA	DIRECTOR	1	3,600.00	8,800.00
11	CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3	3,200.00	8,400.00
12	CONFIANZA	PARAMÉDICO	0	2,000.00	3,600.00
13	CONFIANZA	ÁREA OPERATIVA	0	2,000.00	3,600.00
14	CONFIANZA	CHOFERES	1	2,000.00	3,600.00
15	CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	11	2,000.00	4,000.00
16	CONFIANZA	APOYO	3	2,000.00	3,800.00

Personal de jubilados y pensionados

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS					
ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
17	PERSONAL	PENSIONADOS	7	3,700.00	5,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. CDMX. y más de 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	PRESIDENTE	1,000	1,500	1,500	3,000	2,500	5,000
2	CABILDO	500	1,000	450	2,000	1,000	2,200
3,4,10,11	DIRECTORES	400	800	400	1,780	500	810
12	PARAMÉDICO	200	700	300	1,640	390	780
5,13	OPERATIVOS	150	650	250	1,520	320	650
7,14	CHOFERES	100	550	200	1,500	260	600
6,8,9,15,16	AUXILIARES, ASISTENTES, APOYO	100	500	180	1,380	260	600

II. Transportación.

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO V Ley de Disciplina Financiera

Artículo 22. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

Artículo 23. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2020.

Objetivo

Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

Estrategias

- 1.- Mejorar los procedimientos para la planeación urbana.
- 2.- Planear el crecimiento ordenado de las nuevas colonias o centros de población y del municipio

Metas

- 1.- Contar con un registro de licencias de construcción.
- 2.- Alcanzar en esta administración convenios con las dependencias encargadas de planeación urbanas federal o estatal para poder lograr un crecimiento ordenado con todos los servicios y la certeza jurídica de cada familia.

Objetivo

Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

Estrategias

1.- Tener un programa operativo constante que permita la conservación de las vialidades del municipio.

Metas

- 1.- Ampliación y mantenimiento de la red de calles y caminos rurales en todas las comunidades
- 2.- Gestionar recursos ante las instancias correspondientes para la construcción del puente peatonal que conecta la cabecera municipal con la Colonia Barrio Blanco.

Objetivo

Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

Estrategias

- 1.- Elaborar un diagnóstico técnico de la infraestructura existente.
- 2.- Corregir y controlar las fugas de agua potable.
- 3.- Implementar un programa que promueva la cultura del cuidado del agua dirigido a la ciudadanía.

Metas

- 1.- Abatir el 20% del desperdicio de agua potable en viviendas.
- 2.- Ampliar la red de agua potable con tubo PVC de 2.5" de diámetro en las colonias Barrio Blanco y las Brisas.
- 3.- Elaborar un proyecto para ampliación y redistribución del suministro de sistema de agua potable y del equipo de bombeo.
- 4.- Incrementar el número de población con acceso al servicio de agua potable en el municipio.

Objetivo

Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

Estrategias

- 1.- Ampliar la red de drenaje sanitario en las localidades donde se requiera el servicio.
- 2.- Ampliar la cobertura de reparación de la red de drenaje sanitario en las localidades donde se encuentre disfuncional.
- 3.- Implementar un programa ciudadano para el cuidado de la red de drenaje.

Metas

- 1.- Elevar el nivel de satisfacción ciudadana del servicio de drenaje sanitario.
- 2.- Reducir el número de viviendas sin sistema de drenaje.

Objetivo

Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

Estrategias

- 1.- Realizar la gestión ante las instancias estatales y federales para la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales.
- 2.- Incrementar el porcentaje de aguas tratadas.

Metas

- 1.- Reducir la contaminación del Río Soto la Marina por la descarga de aguas residuales sin tratamiento.
- 2.- Reparar la planta tratadora de aguas residuales del municipio, para incrementar el volumen de 9 a 15 litros de agua tratada por segundo.

Objetivo

Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

Estrategias

- 1.- Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.
- 2.- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.

Metas

- 1.- Incrementar la recaudación del impuesto predial en 2.5% anual.
- 2.- Implementar un programa para abatir el 40% de rezago de recaudación predial de los contribuyentes.
- 3.- Incrementar un 10% la tasa de recaudación anual de otros ingresos.

Objetivo

Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

Estrategias

- 1.- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y aportaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.
- 2.- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

Metas

- 1.- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.
2. Incrementar el porcentaje de aportaciones federales.

Objetivo

Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

Estrategias

- 1.- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

Metas

- 1.- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el municipio.

Objetivo

Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personas y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.

Estrategias

1. Evaluar la eficiencia de la estructura organizacional del municipio cada 6 meses y realizar los cambios necesarios para su óptimo funcionamiento.

Metas

1. Realizar la medición de la eficiencia y desempeño organizacional en base al número del personal municipal con relación al número de habitantes del municipio.
2. Reducir el número de quejas de la población y rezagos en cumplimientos de servicios.

Objetivo

Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la administración pública municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

Estrategias

1. Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

Metas

1. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas como lo marca la Ley de contabilidad gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas
- 2.- Que se lleve a cabo el cumplimiento y procesamiento de la información contable, detallada suficiente, oportuna y confiable para su contabilización.

Objetivo

Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos turísticos.

Estrategias

- 1.- Gestionar el Desarrollo de Infraestructura y Servicios Turísticos en las comunidades de La Pesca, Tepehuajes, El Sabinito y Río Soto La Marina, consistente en palapas, arreglo de caminos y señalética.
- 2.- Arreglar las palapas con techo nuevo de la playa de La Pesca en conjunto con la demás infraestructura turística.
- 3.- Crear servicios sanitarios públicos (wc y regaderas) proporcionados por el municipio.
- 4.- Concientizar a los pobladores locales y pescadores sobre los beneficios de la pesca deportiva y el turismo en general.
- 5.- Posicionar al municipio Soto La Marina como destino de torneros caza y pesca.
- 6.- Impulsar el turismo de naturaleza en la laguna de morales para la observación de aves.
- 7.- Diseñar circuitos temáticos.

Metas

1. Incrementar el número de visitantes y la derrama económica en beneficio de los habitantes del municipio.

Objetivo

Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales y comunitarios.

Estrategias

- 1.- Gestionar proyectos para combatir la pobreza y el rezago social en el campo.
- 2.- Apoyo de servicios funerarios a los que menos tienen.
- 3.- Mediante los apoyos de programas estatales abastecer despensas a familias de escasos recursos y atención en una mejor alimentación para los adultos mayores.
- 4.- Dotar de letrinas ecológicas a los habitantes del Ejido San José de las Rusias

Metas

- 1.- Reducción de tasa de pobreza y rezago social en el municipio.

Objetivo

Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales y comunitarios.

Estrategias

- 1.- Inspeccionar y rehabilitar infraestructura que así requiera.
- 2.- Fortalecer el deporte mediante torneos y entrega de reconocimientos.
- 3.- Reconocer los talentos deportivos del municipio.
- 4.- Gestionar vestuario suficiente para los grupos artísticos y culturales.
- 5.- Implementar un encuentro anual educativo, deportivo y cultural entre escuelas del municipio.
- 6.- Gestionar transporte para los alumnos que se trasladan a Cd. Victoria para continuar con sus estudios universitarios.
- 7.- Brindar hospedaje y alimentación a jóvenes que cursan sus estudios en la cabecera municipal (Casa del Estudiante).
- 8.- Implementar un programa de becas para los estudiantes de escasos recursos y promedios sobresalientes.

Metas

- 1.- Llevar a quienes los necesitan los recursos necesarios en Educación, Cultura y Deporte.

Objetivo

Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.

Estrategias

- 1.- Gestionar proyectos para la construcción de cuartos adicionales de 4x4 para ampliación de vivienda.
- 2.- Gestionar material para el mejoramiento de viviendas.
- 3.- Realizar acciones que permita sacar adelante la demanda de vivienda digna

Metas

- 1.- Lograr la construcción de 200 cuartos adicionales y el mejoramiento de viviendas.

Objetivo

Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

Estrategias

1. Propiciar la equidad de género en todas las acciones que desarrolle el municipio.
- 2.- Promover y realizar programas y evento que fomenten la equidad de género.
- 3.- Impulsar proyectos productivos para las mujeres y jefas de familia con el fin de mejorar su bienestar social.
- 4.- Establecer un programa para mujeres que no cuenten con estudios o no hayan concluido los estudios de secundaria.

Metas

- 1.- Incrementar el número de programas y acciones para propiciar la equidad de género.
- 2.- Mayor apoyo a los programas de bienestar para talleres de empoderamiento para capacitar las habilidades de las mujeres influyentes en una vida con equidad de género.
- 3.- Incrementar el valor y la capacidad de las mujeres en el área rural para la aceptación de las construcciones socioculturales.

SECCIÓN SEGUNDA

De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y que abarcan un periodo de un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. PROYECCIÓN DE EGRESOS		
(PESOS) CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,124,990	44,418,740
A. Servicios Personales	24,600,000	25,338,000
B. Materiales y Suministros	10,320,090	10,629,693
C. Servicios Generales	7,024,900	7,235,647
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	930,000	957,900
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,000	257,500
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,077,700	48,490,031
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	13,696,000	14,106,880
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	660,000	679,800
F. Inversión Pública	30,466,700	31,380,701
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	2,255,000	2,322,650
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	90,202,690	92,908,771

SECCIÓN TERCERA

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 25. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos de la Inflación.

La inflación general anual al cierre del mes de octubre del 2019 fue de 3.02% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) Riesgos Derivados del Tipo de Cambio del Peso Frente al Dólar y el Precio del Petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos de la Situación Actual del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA

De Los Resultados De Las Finanzas Públicas

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. RESULTADO DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2018-2	2019-1
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,867,614	55,743,978
A. Servicios Personales	23,932,254	25,785,860
B. Materiales y Suministros	11,059,300	15,332,885
C. Servicios Generales	10,395,421	13,637,053
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,038,685	554,241
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299,307	203,057
F. Inversión Pública	805,171	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	337,476	230,882
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,989,040	34,045,641
A. Servicios Personales	1,797,230	0
B. Materiales y Suministros	266,667	0
C. Servicios Generales	9,980,891	11,683,273
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	693,360
F. Inversión Pública	18,884,369	21,563,773
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	2,059,883	105,235
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	85,856,654	89,789,619

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible, y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA

Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 27. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Municipio realizara un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

TÍTULO TERCERO

Del Presupuesto Basado en Resultados

CAPÍTULO ÚNICO

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.- "SOTO LA MARINA VIVE EL CAMBIO".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. ABEL ENRIQUE GÁMEZ CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO GARCÍA.-** Rúbrica.
